Publicado en La Gaceta Nº 128 del 4 de julio de 2002

NOTA: El presente acuerdo ha sido modificado mediante acuerdo 2005-493, publicado en La Gaceta Nº

136, del jueves 14 de julio de 2005.



COMUNICACIÓN INTERNA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

JD2002-496

SESION N° 2002-048 **ORDINARIA**

FECHA 12/06/2002 ARTÍCULO 9

INCISO

FECHA COMUNICACIÓN 21 de junio del 2002

ATENCIÓN: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR **DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**

ASUNTO: INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS QUE SE REALIZAN ANTE EL AYA CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8220: "PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" PUBLICADA EN LA GACETA DEL 11 DE MARZO DEL 2002.

ACUERDO N° 2002-246 Publicado en La Gaceta Nº 128 del 4 de julio de 2002

NOTA: El presente acuerdo ha sido modificado mediante acuerdo 2005-493, publicado en La Gaceta Nº 136, del jueves 14 de julio de 2005.

RESULTANDO

PRIMERO: Con ocasión de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No 8220, publicada en la Gaceta 49 del 11 de marzo del 2002, la Junta Directiva de AyA, mediante Acuerdo AN-2002-097 de Sesión 2002-020 del 13 de marzo del 2002, trasladó a la Administración para que solicitara a la Unidad de Planificación:

- 1) "Acatar conforme a lo recomendado por el asesor jurídico con respecto a la consulta y codificación de los procedimientos existentes en el AyA por área de acción.
- 2) Presentar a la Junta Directiva en un plazo de tres semanas, un informe detallado de todos los procedimientos que se efectúan en el AyA, así como una propuesta del documento que se publicará en acatamiento a lo que establece la citada Ley..."

SEGUNDO: Mediante oficio SB-2002-479, y SB-2002-0456, la Subgerencia General de AyA, dio traslado al Departamento de Planificación, indicando: "Por mandato legal, se deben cumplir los alcances de la Ley en un plazo de tres meses, por lo que esta Subgerencia encomienda a esa Dirección para que en el plazo establecido por la Junta Directiva, proceda con el cumplimiento del mencionado acuerdo..."

TERCERO: En cumplimiento de lo solicitado, por medio del oficio PLA-127-2002. la Unidad de Planificación remitió a la Asesoría Jurídica para, el dictado del visto bueno de los tramites recopilados, concluyendo mediante oficio AJ-2002-429 "...luego del análisis de la información remitida los tramites documentados cumplen con lo dispuesto en la Ley 8220, por lo que puede procederse con su publicación...".

CONSIDERANDO

UNICO: La Ley 8220, obliga a la administración, para que proceda a ajustar los procedimientos existentes de permisos, licencias o autorizaciones, en aras de dar prontitud de respuesta, por lo que una vez realizado el estudio de los plazos, los requisitos y trámites existentes en cada Área del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, debe procederse a cumplir con la publicación solicitada en el Artículo 2 y 5 de la Ley 8220, de la siguiente forma:

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TC-1 NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN FORMA PERMANENTE.	Existencia de la infraestructura de los sistemas de acueductos y alcantarillados Existencia de recurso hídrico en calidad y cantidad Presentación cédula de identidad. Certificación del Registro Público (no podrá tener más de 30 días de expedida al momento de ser presentada en AyA) Dos copias del plano de la propiedad En caso de condominios horizontales deberá presentar documento de autorización por parte de la Junta Administradora.	 Recibir del solicitante la petición y los requisitos para un nuevo servicio. AyA realiza estudio de factibilidad del servicio AyA informará al cliente los resultados del estudio. Si no es factible, recomendará las mejoras que se deben realizar para otorgar el servicio Si es factible, cliente deberá presentarse a formalizar contrato y cancelar los respectivos costos y derechos de conexión. AyA procederá a instalar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. 	Artículos 25- 30-31-32-33-34-35-37-38-52-53-54 60 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes. Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país
	horizontales deberá presentar documento de autorización por parte de la	alcantarillado sanitario.		

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TC-2 NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE PROVISIONAL (PARA FERIAS, TURNOS, CIRCOS U OTROS SIMILARES Y CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES U OTRAS OBRAS DE CARÁCTER TEMPORAL)	 infraestructura de AyA y del recurso hídrico Permiso del propietario del inmueble Estimación del consumo (tiempo de duración de la actividad) en días y la indicación de la fecha de inicio. Previo pago de las tasas 	del servicio	Prestación de Servicios a los Clientes. . Publicada en la Gaceta Nº 131	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país
TC-3 CAMBIO DE NOMBRE DEL TITULAR DEL CONTRATO.	de la Propiedad o copia de la escritura otorgada ante	AyA a realizar la solicitud.	de Prestación de Servicios a los Clientes. . Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	que demuestre que el solicitante es el dueño legítimo de la propiedad.			
TC-4 CAMBIO EN LA FORMA DE ENVÍO DE LA FACTURA.	Completar la formula establecida para dicho fin.	 Cliente presenta requerimiento para cambiar la forma de envío de la factura. AyA realiza el cambio solicitado. 	Prestación de Servicios a los clientes Publicada en la Gaceta	Cliente de las Oficinas
TC-5 CAMBIO DE TARIFA	 Cliente presenta solicitud para cambio de tarifa. Cancelar los costos de la inspección 	 Cliente presenta solicitud de cambio de tarifa. AyA realiza estudio técnico Si procede, se hace la modificación en la tarifa y se informa al cliente Si no procede, se informa al cliente los motivos. 	Prestación de Servicios a los Clientes Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en	Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del
TC-6 CAMBIO DE DIÁMETRO O TRASLADO DE ACOMETIDA (MÁS DE 4 METROS).	 Presentar certificación que demuestre que el solicitante es el propietario Justificación del por qué solicita el cambio de diámetro o traslado de la acometida. Cancelar las tasas correspondientes. Extender el ramal cuando se requiere 	Cliente presenta solicitud para cambio de diámetro o traslado de acometida. AyA realizará estudio de	Cambio de acometida Artículo 42-82 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes. . Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país
TC-7	Cliente presenta solicitud para inspección de revisión			Centro de Atención al Cliente de las Oficinas

REVISIÓN DOMICILIAR.	domiciliar	domiciliar.	servicios a los clientes.	cantonales y sucursales de
REVISION DOMICILIAN.	domenar		. Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.	país
		resultados de las inspecciones.		
TC-8 PRUEBA DE ABASTECIMIENTO	Cliente presenta solicitud para prueba de abastecimiento	Cliente se presenta en las oficinas comerciales a solicitar la prueba de abastecimiento.	Reglamento de Prestación de servicios a los clientes. . Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país
TC-9 PRUEBA VOLUMÉTRICA	Cliente presenta solicitud para prueba volumétrica	 Cliente se presenta en las oficinas comerciales a solicitar la prueba volumétrica. Cliente cancela costos de la prueba. AyA ejecuta la verificación en el taller. AyA informa a los clientes los resultados de las pruebas. Si el cliente tiene algún otro servicio en cualquier parte del territorio todos los servicios deberán de estar al día. 	Reglamento de Prestación de servicios a los clientes Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

	11240101100	11100		
TC-10 RECONEXIÓN DE UN SERVICIO	Cancelar la suma indicada por el funcionario comercial		Artículo 50 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes.	
TC-11 ARREGLO DE PAGO	 Presentar copia de la cédula de identidad Firmar un título ejecutivo para montos superiores a los ¢100.000 Para arreglos de pago mayores ¢100.000 si no se tiene la garantía hipotecaria presentar garantía fiduciaria que cubra el 50% del monto total de Arreglo de Pago. Para tarifa domiciliaria cancelar el pago de la prima correspondiente a un 20% de la deuda total y el saldo será cancelado en un plazo máximo de veinticuatro meses. Para tarifas ordinarias y reproductivas el pago inicial será de un 25% y el saldo se cancelará en un 	un arreglo de pago. 2. Determinar las condiciones del arreglo de pago 3. Formalizar las condiciones del arreglo de pago.	Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TC-12 INCOBRABILIDAD POR PRESCRIPCIÓN DE DEUDA	1	 Cliente presenta solicitud para estudio de incobrabilidad. Se realiza el estudio y lo fundamenta, si procede se emite declaración de la prescripción de la deuda. AyA procederá a declarar la incobrabilidad de la deuda. AyA procede a eliminar de la base de datos el monto declarado incobrable 	Artículo 16 del Reglamento Cobro Administrativo Judicial Artículo 868 del Código Civil	Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país
TC-13 VENTA DE AGUA A CAMIONES CISTERNA	1	 Cliente presenta solicitud escrita acompañada de los requisitos establecidos por AyA. Cancelar importe por venta de agua. Presentar el comprobante de pago para que le suministren el respectivo servicio de agua. 		Centro de Atención al Cliente de las Oficinas cantonales y sucursales del país

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TC-14 RECLAMOS SOBRE FACTURACIÓN	6. Se paga el precio del agua cuando proceda1. Presentar recibo	 El cliente presenta el reclamo. AyA realiza estudios técnicos y determina las acciones a realizar para resolver el reclamo (verificación de facturación y cobro, verificación de cumplimiento de reglamentación vigente, generación de orden de servicio, etc.) En caso de requerirse ordenes de 	· ·	Cliente de las Oficinas
		servicio, (revisiones domiciliares, abastecimiento, pruebas volumétricas) el cliente deberá cancelar los respectivos costos 4. AyA informará al cliente el resultado del estudio y ejecutará los respectivos ajustes o rectificaciones en la facturación y cobros de los servicios de ser necesarios.		
TOM-1 DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, DESARROLLO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIONES.	 Existencia de la infraestructura de los sistemas de Acueductos y Alcantarillados Carta de solicitud por parte del cliente, dirigida al Area de Operación correspondiente, Llenar formula donde se debe indicar el tipo de desarrollo. 	 El cliente se presenta con los requisitos. El Área de Operación correspondiente emite la disponibilidad de agua potable y aguas negras, previa consulta a las Áreas involucradas. Este trámite de disponibilidad no significa tramitación (Refiérase a TOM-1) 	Decreto ejecutivo No. 16169-P, del 10 de abril de 1985, publicado en la Gaceta No. 86, del 8 de mayo de 1985.	

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	4. Dos copias del plano catastrado.			
TOM-2 VISADO DE PLANOS PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES		entrega de los requisitos. 2. Si se cuenta con la información de los servicios que funcionan frente a la propiedad, procede de inmediato con el visado del plano, caso contrario se ordenará una inspección de campo, a fin de determinar la existencia o no de los servicios, frente a la propiedad. 3. Cuando el cliente requiera de la disponibilidad del servicio y AyA no pueda suministrarla y	Decreto ejecutivo No. 16169-P, del 10 de abril de 1985, publicado en la Gaceta No. 86, del 8 de mayo de 1985.	
TOM-3 OTROS VISADOS DE PLANOS.	 Original o copia certificada del plano catastrado. Dos Fotocopias del plano catastrado. 	Operación y Mantenimiento correspondiente donde hace entrega de los requisitos.	del 10 de abril de 1985, publicado en la Gaceta No. 86, del 8 de mayo de 1985.	
TOM-4 PERMISOS PARA	1. A NIVEL DE ANTEPROYECTO:	cumplimiento obligatorio de todos		Área de Operación y Mantenimiento

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
URBANIZACIONES, CONDOMINIOS, LOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS.	 1.1 Plano catastrado. 1.2 Carta de disponibilidad de agua y alcantarillado. 1.3 Curvas de nivel cada metro como mínimo. 1.4 Pruebas de infiltración y diseño de drenajes y tanque séptico. 1.5 Carta de la SETENA para lotes mayores a una hectárea 1.6 Indicar en el plano el punto de descarga de los pluviales al río o quebrada o un sistema existente. 1.7 Certificación expedida por el Departamento de Aguas del MINAE, en la cual conste la clasificación hidrográfica del cuerpo receptor de las aguas. (vigente) 1.8 Cartas de la Comisión Nacional de Nomenclatura, del Instituto Geográfico Nacional, en el MOPT. 1.9 Certificado o carta de la Municipalidad, MAG o INVU de uso del suelo según corresponda. Si la zona tiene plan regulador, se debe presentar 	señalados por el ordenamiento jurídico costarricense, que fundamentan la construcción de fraccionamientos, urbanizaciones y lotificaciones que se ejecuten en cualquier parte del país, de cuya aprobación depende el permiso de construcción.	4240, del 15 de noviembre de 1968. Manual de normas de Urbanizaciones en su edición 1990 (Manual D-1)	
	certificado de uso.			

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	1.10Estudio Hidrogeológico que demuestre que el acuífero no se contaminará por el uso de los tanques sépticos. 1.11Servidumbre natural o			
	forzosa.			
	2. A NIVEL DE PROYECTO:			
	2.1 Memoria descriptiva y hoja de cálculo para pluviales.			
	2.2 Perfiles de Alcantarillado y pluviales.			
	2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar los formularios de "datos de diseño y costos" y "permisos para urbanizar". Para los condominios que no son administrados internamente por AyA, no se presentan.			
	2.4 En el caso de Acueductos administrados por AyA, pagar las tasas de agua potable y alcantarillado.			
	2.5 Certificación de propiedad vigente.			
	2.6 Permiso municipal o del MOPT, MINAE O			

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	MINISTERIO DE SALUD, según corresponda para descarar las aguas pluviales.			
	2.7 Alineamiento del INVU para la quebrada y el permiso del Departamento de aguas del MINAE para entubarla.			
	2.8 Tres láminas adicionales de cada uno de los diseños de sitio, agua potable, alcantarillado y pluvial.			
	2.9 Dibujo del detalle de la sección de drenaje para los tanques sépticos.			
	2.10 Si el abastecimiento es por pozo, presentar una memoria descriptiva del sistema de agua potable, cálculos de demanda, producción del volumen del pozo y volumen del tanque de resolución de la asignación de aguas del MINAE y los análisis			
	físico químico y bacteriológicos del agua. (con el V°B° del Laboratorio Nacional de Aguas)			
	2.11 Reporte de la perforación del pozo, emitido por el SENARA, armado, prueba de verticalidad y bombeo sostenido por un mínimo de 72 horas. Si hay			

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	estación de bombeo, memoria de cálculo, planos y manual de operación y mantenimiento. 2.12 En caso de condominios, entregar en el INVU la documentación adicional			
TOM-5 RECIBO DE OBRAS.	 Aprobación por parte de AyA del Plano constructivo. (se entiende que debe incluir el plano de diseño, de obras de infraestructura y de obras de acueductos y alcantarillados) Ejecución de las Obras de Acueductos y Alcantarillados conforme al plano aprobado por AyA, debidamente actualizado. Entrega al AyA, de los materiales para interconexión, previa indicación de esta. Pago de la suma de dinero indicada por AyA, como adelanto de interconexión, así como lo correspondiente a inspecciones técnicas y pruebas de funcionamiento. 		del 13 de abril de 1961. Artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana número 4240, del 15 de noviembre de 1968.	Área de Operación y Mantenimiento
	5. Cancelación del saldo			

		existente.					
TLN-1 SOLICITUD PARA ANÁLISIS DE AGUA DE ENTES PARTICULARES	1.	Enviar una carta dirigida a la jefatura del Laboratorio Nacional de Aguas (LNA), indicando el tipo y número de análisis que se desean realizar (si se conocen), además de la información de ubicación del lugar de muestreo a evaluar.		Se recibe la solicitud indicando el número y tipo de análisis que se desean realizar (físico-químicos, microbiológicos o biológicos), Se calculan los costos de acuerdo al tipo y número de análisis solicitados, utilizando la tarifa privada de acuerdo a la región.	Laboratorio Aguas	Nacional	de
	2.	Efectuar el pago de los costos antes de realizar el muestreo (una vez comunicado el costo por parte del LNA, y si el cliente está de acuerdo con el mismo); dicho pago se corrobora con la presentación del comprobante emitido por el banco a la hora de retirar los resultados.	4.	Se contesta al cliente indicando los costos de los análisis solicitados y el número de cuenta y entidad bancaria donde puede hacer el depósito. El cliente envía el comprobante de pago. Se programa la fecha de muestreo y se ejecuta el mismo. El transporte puede ser aportado por el cliente, o por AyA en cuyo caso se incluye el costo en el cobro.			
			6.	Se realizan los análisis de laboratorio, cuya duración depende del número y tipo de los mismos.			
			7.	Se envía una copia del comprobante de pago al Departamento Financiero de AyA.			
			8.	El cliente debe llamar al LNA para verificar que los resultados de los análisis están listos.			
			9.	El cliente debe presentarse a las instalaciones del LNA a retirar los resultados, portando el comprobante de pago original.			

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

TLN-2 SOLICITUD DE	Conformar un Comité Pro BAE	comité. creació	n del Programa Bandera Aguas
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA	inscripción 3. Llenar el cuestionario de	2. Los miembros del comité deben llenar la hoja de inscripción, la cual puede ser solicitada al Laboratorio	
	candidatura	3. Los miembros del comité deben llenar el cuestionario de candidatura, que puede ser solicitado en el Laboratorio Nacional de Aguas o el ICT	
		4. Esta información es remitida a la Comisión Nacional Bandera Azul Ecológica, para recibir un visto bueno de participación.	
		5. Si la inscripción es aceptada se hace un comunicado oficial al comité.	
		6. Se procede a realizar las evaluaciones correspondientes.	
		7. al final de la evaluación se procede a comunicar a los participantes el resultado obtenido.	
		8. Los comités que obtienen la BAE deben acudir a un acto de premiación organizado por la Comisión Nacional BAE.	
		9. Posteriormente, deben organizar un acto de iza de la bandera en sus respectivas comunidades.	
TLN-3 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SELLO DE	El ente operador del acueducto intereses debe llenar la hoja de inscripción.	3 1	

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TRÁMITE CALIDAD SANITARIA	2. Se debe conformar un	debidamente llena. 2. Si la inscripción es aceptada se hace un comunicado oficial a los representantes del ente operador del acueducto.		DEPENDENCIA
TOR-1 SOLICITUD DE INGRESO A LA CARTERA DE PROYECTOS	por escrito.	efectuados en al evaluación. 6. En el mes de noviembre el comité debe presentar ante la Comisión Evaluadora un informe de labores. 7. Los comités que obtienen el Sello de Calidad Sanitaria deben acudir a un acto de premiación organizado por la Comisión Evaluadora. 8. Posteriormente, deben organizar un acto de iza de la bandera en sus respectivas comunidades. 1. Recibo de solicitud completa 2. Entrega de solicitud completa 4. Verificación		Dirección de Obras Rurales

		5. Priorización		
	1 0 1 1	1 0		I
TL-1 CANCELACIÓN DE	 Que la servidumbre no afecte en la realidad la propiedad. 	Se recibe la solicitud de cancelación con los documentos requeridos.		Dirección Jurídica
SERVIDUMBRES EN FAVOR DE A Y A ANTE EL REGISTRO PÚBLICO.	 Que la servidumbre ya no sea de interés y utilidad pública 	Se remite copia del plano a Topografía para que determine si existe o no servidumbre.		
	3. Solicitud de cancelación por escrito indicando los datos registrales de la	necesarios con el fin de determinar sí procede la cancelación.		
	propiedad afectada y su ubicación.	4. Se envía un proyecto de acuerdo con los documentos a la Junta Directiva de la Institución para		
	 Certificación literal de la propiedad afectada con 8 días máximo de emitida. 	aprobar la cancelación y autorizar a los apoderados a comparecer ante escritura pública.		
	 Copia certificada del documento de constitución de la servidumbre. 	interesado con el V°B° de un		
	 Certificación de personería actualizada (si se tratara de una sociedad como propietaria). 			
	7. Plano catastrado y certificado por el Registro Público 8. Devolver			
	indemnización recibida a precio actual			
TL-2	1. Nota del presidente de la	1. Recibir del solicitante la	Artículos 3,11, 12, 13 y 14 del	Dirección Jurídica

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
CONVENIOS DELEGACIÓN (OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO) A LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES 2. Actumis Inst 3. Cer pers ASA Reg o I nota tom núm el Asc 4. Foto jurí 5. Foto con Es impo documes puntos o presenta	SADA en la que solicita presamente la nfección y firma del nvenio, aportando sus lidades completas, rección exacta y número teléfono para su spectiva localización cuerdo de la Junta rectiva de la ASADA, bidamente otocolizado, en la que se toriza al presidente de la sma a firmar con este stituto el convenio crificación de la resonería jurídica de la SADA, expedida por el egistro de Asociaciones bien una certificación tarial, indicando el mo, folio, asiento y mero de expediente bajo cual se registra la sociación vigente sociación vigente la cociación vigente sociación del acta enstitutiva cortante aclarar que los entos señalados en los del 1 al 3 deberán ser rados en original y no recibida documentación	documentación. . Estudio de la documentación (si esta completa y vigente)	Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados.	DEPENDENCIA

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO F	FUNDAMENTO LEGAL DEPENDENCIA
TL-3 ASESORÍA LEGAL A LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS (AGRARIA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, CIVIL, TRIBUTARIA, PENAL) TL-4 CONVENIOS DE CONSTRUCCIÓN (AYA-ASADAS)	Solicitud de la comunidad por escrito Solicitud por escrito de inclusión en la cartera de proyectos Personería Jurídica vigente y fotocopia de la cédula jurídica.	petición 2. Distribución del caso entre los abogados 3. Estudio del caso 4. Visita a la comunidad (cuando se requiera) 5. Emitir criterio jurídico dentro del plazo de ley artículo 262 LGAP y 41 de la Constitución Política 1. Recibo de la solicitud 2. Se distribuye entre los abogados 3. Se estudia la solicitud (para la	Culos 38.2 y 38.4 del lamento de las Asociaciones al Dirección Jurídica de la lamento de las Asociaciones ninistradoras de los Sistemas Acueductos y Alcantarillados. Dirección Jurídica de la Dirección Jurídica de las Asociaciones ninistradoras de los Sistemas Acueductos y Alcantarillados. Treto ejecutivo 29100-S licado en la Gaceta N°231 del le diciembre del 2000.
TL-5 FIJACIÓN TARIFARIA PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNALES O MODIFICACIÓN DE LA TARIFA APROBADA POR LA ARESEP	 Presentación del estudio tarifario por la Asociación interesada (confeccionado por un Contador Público Autorizado) Acuerdo de la Junta de la Asociación 	2. Comisión de tarifas estudia la propuesta y confecciona proyecto de acuerdo de Junta Directiva.	Cculos 24.5, 28 y 38.3 del clamento de las Asociaciones ministradoras de los Sistemas Acueductos y Alcantarillados. Olución de la Autoridad culadora de los Servicios licos, publicada en la Gaceta

TL-6 DENUNCIAS ANTE EL TRIBUNAL AMBIENTAL	Administradora avalando el estudio y remitiéndolo al AyA para su consideración. 1. Presentación de la solicitud por parte de la comunidad (en procura de la protección del recurso hídrico) o cualquier interesado	que lo eleve a la Junta Directiva 4. Junta Directiva resuelve lo que corresponda 5. De aprobarse el aumento se informa a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de la modificación (siempre que no se pase del monto aprobado por la ARESEP para el 2004) 1. Recibir la información y las pruebas 2. Distribución del caso entre los abogados 3. Estudio del caso 4. Confección de la denuncia (si	Ley y Reglamento del Ministerio de Ambiente y Energía	Dirección Jurídica
		procede) por eventual contaminación ambiental 5. Presentación de la denuncia ante el Tribunal Ambiental. 6. Asistir a la audiencia ocular que programa y convoca el Tribunal Ambiental. 7. Espera de la resolución final por el Tribunal Ambiental.		
TL-7 RECURSOS Y RECLAMOS CONTRA LOS ACTOS DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE	Presentación por escrito del recurso o reclamo. Adjuntar pruebas	Recibe el recurso o reclamo administrativo. Distribuye el caso entre los abogados	las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y	Dirección Jurídica

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	Demostrar la legitimación para accionar	3. Solicita el expediente a la Asociación Administradora (en caso de que exista)		
		4. Realizar inspección ocular (si procede)		
		5. Resolver lo que corresponda en el plazo de ley		
		6. Notificar		
TL-8	La Asociación Administradora presenta la	Recibe la solicitud	Artículo 16 del Reglamento de cobro administrativo y judicial	Dirección Jurídica
INCOBRABILIDAD POR PRESCRIPCIÓN DE	solicitud por escrito de	2. Distribuye entre los abogados	cooro administrativo y judiciai	
DEUDA DE	usuarios de la asociación)	3. Estudio de los casos		
	cuyo plazo de vencimiento sea mayor a los diez años.	4. Prepara acuerdo de Junta Directiva		
		5. Remite a la Subgerencia para que lo eleve a la Junta Directiva para su conocimiento		
		6. Junta Directiva acuerda lo que corresponda		
		7. AyA procederá a emitir declaración de la prescripción de la deuda8. Notifica de la resolución a la Asociación Administradora		

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TL-9 CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE	 Planos de Catastro actualizados (adjuntar los timbres de Ley) Copia de la certificación registral de la Inscripción de la servidumbre vigente. Pagar costos de inspección 	 indicando el fin de la certificación. 2- Se estudia la información existente. 3- Se realiza un levantamiento al campo. 	Requerimientos externos.	Dirección Jurídica
TEP-1 PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES AL ALCANTARILLADO SANITARIO OPERADO POR EL AYA.	1- Presentar formulario de solicitud 2- Presentar documento de aprobación del Ministerio de Salud y SETENA 3- Presentar reportes operacionales de acuerdo a normativa vigente.	2- Verificar que el formulario este completo y se adjunte la información solicitada.3- Estudiar la factibilidad del servicio.		Estudios y Proyectos

TEP-2 APROBACIÓN PLANTAS PLANTAS TRATAMIENTO DE finales. 2- Memoria de diseño. DE de documentos. 1- Recibo de planos constructivos y documentos. 2- Verificación de documento presentados. DE de documento de documento presentados. DE de documento de documento presentados. Estudios y Proyectos artículo 2 de documento aprobación de proyectos.	TRAMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
3- Memoria de operación y mantenimiento. 4- Plano catastrado. 5- Carta del ente que se encargará de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento donde se compromete a operar el sistema. 6- Aprobación del Ministerio de Salud 3- Revisión de planos. 4- Revisión de la memoria de operación y mantenimiento. 5- Revisión de la memoria de a la memoria de operación y mantenimiento. 6- Aprobación del Ministerio de Salud	TEP-2 APROBACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE	 Planos constructivos finales. Memoria de diseño. Memoria de operación y mantenimiento. Plano catastrado. Carta del ente que se encargará de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento donde se compromete a operar el sistema. Aprobación del Ministerio 	 Recibo de planos constructivos y documentos. Verificación de documento presentados. Revisión de planos. Revisión de la memoria de diseño. Revisión de la memoria de operación y mantenimiento. Informar al usuario si procede la aprobación o no procede. 	-Ley constitutiva del AyA, artículo 2 -El INVU lo solicita para la aprobación de proyectos.	Estudios y Proyectos

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
EXONERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	 Plano catastrado y estructura de propiedad Solicitud por escrito de la exoneración Presentar estudio hidrogeológico de suelos y drenaje Indicar distancia de la infraestructura existente. Recomendación técnica de la Gerencia Decisión de Junta Directiva Presentar nota de reconsideración Si procede, depositar 	 Recibir la solicitud. Nota de que no procede la exoneración. Recibo de nota de reconsideración. Revisión del estudio hidrogeológico. Nota de revisión de estudio hidrogeológico a la Gerencia. Resolución de Junta Directiva. 	-Ley Constitutiva del AyANormas de diseño y construcción para Urbanizaciones y fraccionamientos Acuerdo de Junta Directiva AN-2002-114 publicado en La Gaceta N° 75 del 19-04-2002	Estudios y Proyectos
	garantía real para futura construcción			
TEP-4	1. Solicitud por escrito	1- Recibo de la solicitud	Requerimientos externos. Artículo 32 Ley de Aguas	Estudios y Proyectos Cuencas Hidrográficas
CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE AREA DE	2. Plano Catastrado	2- Se realiza el estudio	Artículo 16 Ley General de Agua Potable	, and the second
RECARGA O FUENTES DE ABASTECIMIENTO HUMANO	3. Pago de costos	3- Se emite certificación		

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
SOLICITUD DE CRITERIO AMBIENTAL DE AYA SOBRE EL DESARROLLO DE PROYECTOS	 Presentación de las características del proyecto (Descripción) Presentación copia del plano catastrado Ubicación en la respectiva hoja cartográfica Estudios adicionales que se considere pertinentes adjuntarlos (Por ej. Estudios hidrológicos o hidrogeológicos, estudio de suelos, de infiltración u otros) Memoria de cálculo Pago de costos 	 Se realiza el estudio a el proyecto en el sentido de que no afecte áreas de recarga o cuerpos de agua que son utilizados para abastecimiento público. Se realiza visita al sitio para constatar aspectos referentes al entorno ambiental, sobre todo lo referente al recurso hídrico. Se emite criterio Eventualmente el interesado puede solicitar aclaración o revisión del criterio. 	artículos 1 y 2 3. Ley Forestal (N°7575) artículos 18 y 19 y modificación del artículo 37 de la Ley de informaciones posesorias. Su reglamento (DE-25721), artículos 11 y 36. 4. Ley de Biodiversidad (N°7788) artículo 92 5. Ley de Conservación y Vida Silvestre y sus	Área Ambiental

TAR-1 RECLAMOS DE TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	1- Presentar reclamo por escrito a la Administración Superior, el cual debe contener relación de hechos, cuantificación de daños y de ser posible factura pro forma, así como ofrecimiento de las pruebas respectivas (testimonial, documental y pericial) 2- Certificado del Registro Público de la propiedad vigente (cuando se requiera) 3- Presentar fotocopia cédula de identidad o cédula jurídica según corresponda.	 Recibo del reclamo Solicitud de informe técnico a la Región respectiva que incluya la descripción de daños. Administración de Riesgos presenta aviso del evento al Instituto Nacional de Seguros (de acuerdo al monto) Se realiza el estudio del caso particular, llevando a cabo una inspección al lugar de los hechos y de requerirse se hará el levantamiento de un acta, toma de fotografías o recopilación de pruebas así como avalúo de los daños según corresponda. La Oficina de Administración de Riesgos elabora recomendación para la Administración Superior resuelve lo que corresponda. Se firma finiquito ante el AyA o ante el INS, este último caso se da cuando se aplica la póliza 	Riesgos
TAR-2 SOLICITUD DE PAGO DE DEDUCIBLE A UN TERCERO (Colisiones de tránsito)	 Certificación de la sentencia en firme de la Alcaldía de Tránsito Certificación de la propiedad del vehículo. Si el vehículo pertenece a persona jurídica debe presentarse personería jurídica del representante legal. 	respectiva. 1. Oficina de Administración de Riesgos recibe solicitud del interesado afectado, para el pago de deducible. 2. Verifica los requisitos establecidos en la ley de tránsito (art. 238) 3. Se notifica al interesado del día en que puede retirar el cheque.	Área Administración de Riesgos

FUNDAMENTO LEGAL

DEPENDENCIA

TRÁMITE

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
	3. Certificación expedida por el Departamento de Indemnizaciones del Instituto de Seguros, que indique los rubros reconocidos y el monto del deducible (vigente)			
	4. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados o de la cédula jurídica en caso de personas jurídicas.			
	Se recibe documentación completa.			

Se notifica, a todos los usuarios, los trámites y requisitos que deben realizar ante AyA para las diversas actividades. Informando que, cada uno de ellos, se fundamenta en la Ley General de Salud, ley de Aguas Potables, Ley de Aguas, Ley de Planificación Urbana, Ley Constitutiva de AyA y Ley del Catastro Nacional. PUBLIQUESE.

ACUERDO FIRME.-

Katia Salas Porras Secretaria de Actas a.i.

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
---------	------------	---------------	------------------	-------------